

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. - APARTADO

UNIDADES: de nueva y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Marina

Sección de Intendencia. Negociado 1.º Anuncio de concurso

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, para contratar las obras necesarias para completar la instalación de combustible líquido en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean diez días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Baleares, contados a partir de la fecha del periódico oficial de los citados que en último término lo inserte, se que en último término lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar en este Ministerio y local de subastas del mismo, con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en este Negociado. Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases Navales Principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto, y en este Negociado 1.º, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficina, hasta el anterior al de la referida celebración.

Madrid, 23 de abril de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

(Núm. 1.215) (O.—367)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler de los de la propiedad de la villa, durante diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—369)

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 24 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma de los jardines del Museo del Prado y paseo del Prado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—368)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Por el presente, acordado en providencia de hoy del señor Juez de primera instancia de Getafe, en diligen-

cias para hacer la declaración de herederos abintestato, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Eugenia Montero González, de ochenta años, natural y vecina que fué de Móstoles, hija de Regino y Gervasia, difuntos, habiendo fallecido el día 20 de abril de 1932, y de D. Juan José Ramírez González, de veinticinco años, soltero, hijo de José y Gervasia, natural y vecino que era de Móstoles, fallecido el primero de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son:

De la primera: su hermano don Ildefonso Ramírez González y sus sobrinos, en representación de su otro hermano, don Pedro Ramírez González, y a sus otros sobrinos en representación de sus padres, llamados doña Juana, doña Balbina, don Francisco y don Eloy Montero Martín.

Y del segundo: su madre, doña Gervasia González Doblado.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, tres de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (Firmado.)

(A.—659)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se tramitan autos a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador don Ignacio Corujo, sobre extravío de títulos, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal, en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado publicar la expresada denuncia del hurto o extravío de los siguientes títulos y cupones:

Cincuenta acciones de prioridad de la Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante, Sociedad Anónima, con valor nominal cada una de doscientas veinticinco pesetas, siendo su numeración: 6.289, 7.114, 7.631, 7.688, 7.814, 9.337, 9.341/43, 9.550, 9.884, 9.897, 10.312, 12.374, 9.542, 15.505/7, 15.520, 15.667, 18.062/75, 18.210/15, 19.490,

19.514, con cupón número 6 unido, y habiendo sido cobrado el último cupón en el mes de octubre de 1925.

143 cupones de acciones al portador de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, señalados con esta numeración: 282/3, 420, 702/6, 5.088/90, 5.786/7, 6.546, 6.631/33, 7.206/7, 9.716/19, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180/81, 11.379, 12.023, 12.178/82, 12.639, 16.615, 17.194/98, 17.418, 17.425, 18.125/39, 23.076/80, 24.225/30, 24.772, 26.597, 26.882, 28.284, 30.276, 31.185, 32.720/34, 33.491/4, 35.145, 43.050, 43.280, 43.615/6, 45.362, 46.113/16, 46.473/75, 49.034/36, 50.068/73, 52.468/9, 52.938, 53.206/9, 54.082, 54.990/5, 55.581/88, 56.242/51, 58.495, 59.875/6, correspondientes a estos números al cupón 86, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca, si lo hubiere, el tenor de los títulos o cupones ante este Juzgado.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—654)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo — hoy procedimiento de apremio — promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra doña Juana Urosa, sobre reclamación de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Primera

Solar con fachada a la calle C del plano de urbanización de dicha tierra, por la que mide diez metros.

Segunda

Solar con fachada a la misma calle, en línea de diez metros.

Tercera

Otro solar, señalado con el número tres, con fachada a la misma calle, en línea de nueve metros con treinta centímetros.

Cuarta
Otro solar señalado con el número cuatro de la misma calle, en línea de ocho metros sesenta centímetros.

Quinta
Otro solar señalado con el número cinco de la misma calle, con la que linda, por su frente, en línea de diez metros.

Sexta
Otro solar, señalado con el número seis de dicha calle, con la que hace fachada, en línea de diez metros.

Séptima
Otro solar, señalado con el número siete de dicha calle, con la que linda, en línea de diez metros.

Octava
Otro solar, señalado con el número ocho de dicha calle, con la que linda por su frente, en línea de doce metros.

Novena
Otro solar, señalado con el número nueve de dicha calle, a la que hace fachada en línea de trece metros.

Décima
Otro solar, señalado con el número diez de dicha calle, a la que hace fachada, en línea de diez metros.

Undécima
Otro solar, señalado con el número once de dicha calle, a la que hace fachada, en línea de diez metros.

Duodécima
Otro solar, señalado con el número doce de la propia calle, a la que hace fachada en línea de nueve metros treinta centímetros.

Décimatercera
Otro solar, señalado con el número trece de dicha calle, a la que hace fachada en línea de ocho metros sesenta centímetros.

Décimacuarta
Otro solar, señalado con el número catorce de la misma calle, a la que hace fachada, en línea de diez metros.

Décimaquinta
Otro solar señalado con el número quince de la propia calle, a la que hace fachada en línea de veinte metros.

Décimasexta
Otro solar señalado con el número dieciséis; linda por su fachada, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Décimaséptima
Otro solar, señalado con el número diecisiete, lindante por su frente o fachada, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Décimaoctava
Otro solar señalado con el número dieciocho de la calle D.

Décimanovena
Otro solar señalado con el número diecinueve, con fachada a la calle letra D, con la que linda por su frente, en línea de ocho metros sesenta centímetros.

Vigésima
Otro solar, señalado con el número veinte, lindante por su frente, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Vigésimaprimerá
Otro solar, señalado con el número veintiuno, lindando por su frente, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Vigésimasegunda
Otro solar, señalado con el número veintidós, lindante por su frente, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con la calle letra D.

Vigésimatercera
Otro solar, señalado con el número veintitrés, lindante por su frente, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Vigésimacuarta
Otro solar, señalado con el número veinticuatro, lindante por su frente, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Vigésimaquinta
Otro solar, señalado con el número veinticinco, lindante por su frente, en línea de diez metros, con la calle letra D.

Vigésimasexta
Otro solar, señalado con el número veintiséis, lindante por su frente, en línea de ocho metros sesenta centímetros, con la calle letra D.

Vigésimaséptima
Otro solar, señalado con el número veintisiete, lindante por su frente, en línea de dieciséis metros con veinte centímetros, con la calle letra B.

Vigésimaoctava
Otro solar, señalado con el número veintiocho, lindante por su frente, en línea de diecinueve metros, con la calle letra D.

Cuyos linderos y demás circunstancias de las fincas que se sacan a subasta aparecen en autos y en los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» de fecha veintuno de enero del año actual, en los ejemplares números dieciocho y veintuno, páginas primera, tercera y cuarta del BOLETÍN y cuatrocientas siete y cuatrocientas ocho de la «Gaceta».

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores las siguientes cantidades:

Por la primera finca, quinientas cincuenta y cinco pesetas; por la segunda, quinientas cuarenta y siete, con cincuenta céntimos; por la tercera, cuatrocientas ochenta y siete, con cincuenta céntimos; por la cuarta, doscientas ochenta y ocho, con setenta y cinco céntimos; por la quinta, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco céntimos; por la sexta, cuatrocientas ochenta y cuatro, con sesenta y cinco céntimos; por la séptima, cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; por la octava, quinientas treinta y tres, con veinticinco céntimos; por la novena, quinientas veinticinco pesetas; por la décima, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco; por la undécima, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco céntimos; por la duodécima, doscientas noventa y una pesetas; por la décimatercera, doscientas setenta y tres pesetas; por la décimacuarta, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco céntimos; por la décimaquinta, quinientas treinta y seis, con veinticinco céntimos; por la décimasexta, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco céntimos; por la décimaséptima, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco céntimos; por la décimaoctava, doscientas noventa y una pesetas; por la décima-

novena, doscientas setenta y tres pesetas; por la vigésima, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco céntimos; por la vigésimaprimerá, cuatrocientas ochenta y tres, con setenta y cinco; por la vigésimasegunda, quinientas veinticinco pesetas; por la vigésimatercera, doscientas setenta y dos pesetas, con veinticinco céntimos; por la vigésimacuarta, cuatrocientas treinta y cinco pesetas; por la vigésimaquinta, cuatrocientas veintitrés pesetas; por la vigésimasexta, cuatrocientas doce, con cincuenta céntimos; por la vigésimaséptima, cuatrocientas noventa y cinco pesetas; por la vigésimaoctava, quinientas tres pesetas, con ochenta y cinco céntimos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A.—655)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don Francisco Martínez Serna, mayor de edad, casado, militar, representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra don Antonio de Miguel Soriano, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas y nueve céntimos, de principal, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de 25 del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad, ahora, de nueve mil seiscientos veintinueve pesetas con veinticinco céntimos, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, que tienen la calificación jurídica de muebles, consistentes en maquinaria para la confección de bolsas de papel y establecimiento destinado a imprenta, muebles y existencias.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera
Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, deducido ya el veinticinco por ciento de la tasación pericial, la cantidad de nueve mil seiscientos veintinueve pesetas con veinticinco céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda
Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera
Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento destinado a imprenta, calle del Ferrocarril, número veinticuatro, planta baja.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Manuel Fernández
(A.—656)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia número dieciséis, en los autos de procedimiento sumario seguidos por don José María Sanchiz y Taberner, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Fernando Hajar Dutén, sobre cobro de un crédito de veintitrés mil pesetas, con más mil setecientos setenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, por intereses devengados, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno situada en el término municipal de Canillejas, en la manzana ciento tres de la Ciudad Lineal, letras E. F., números catorce, quince y parte del dieciséis; linda: al Norte, o fachada, en línea recta de cuarenta metros treinta y dos centímetros, con calle llamada de Clotilde Catalán de Ochón, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, o izquierda, entrando, en línea recta de cincuenta y siete metros veinte centímetros, con don Alvaro Rubio Rodríguez; al Sur, o testero, en línea recta de cuarenta y un metros sesenta centímetros, con terrenos ajenos, y al Oeste, o derecha, entrando, en otra línea recta de cuarenta y siete metros noventa y cuatro centímetros, con terrenos propiedad de la expresada Compañía Madrileña de Urbanización.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno el día diecisiete de junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera
Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda
Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto

en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

(Firmado.)

(A.—652)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Pedro Vicente Buendía y García, accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor B. Moreno, a nombre de don Germán Sánchez Martín, contra los herederos de doña Teresa Mustines, sobre pago de treinta mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, intereses y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.—El señor don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Germán Sánchez Martín, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital, que ha estado representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Enrique Ungría, contra los herederos desconocidos de doña Teresa Mustines, vecina que fué de esta capital, la cual no ha tenido representación ni defensa en autos, habiendo estado constituida en rebeldía, sobre pago de treinta mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, intereses legales de expresada suma, en concepto de indemnización, y costas; y

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda formulada en trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, por don Germán Sánchez Martín, debo condenar y condeno a los herederos de doña Teresa Mustines al pago al actor de la suma de treinta mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, más el interés legal de expresada suma, a partir de la interpelación judicial y al pago de las costas causadas y que se causen. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publica-

rá su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciera uso del derecho que le concede la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de notificación en forma de la sentencia relatada a los herederos desconocidos de la demandada, doña Teresa Mustines, firmo el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, además de fijarse en los sitios públicos de este Juzgado, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Vicente Buendía

(A.—660)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Viuda de Andrés Piera y Compañía, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, y por el tipo de veintinueve mil quinientas cincuenta pesetas, setenta y cinco céntimos, Las maderas ocupadas en dicho juicio universal, cuya relación obra en los autos, y puede ser examinada por cuantos deseen intervenir en la subasta, siendo los Síndicos de la quiebra y depositarios, por tanto, de los bienes de la misma, don Crisanto Díaz Valero, don Enrique Méndez de León y don Conrado Ashelm.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—666)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «Sanmartí», S. A., representada por el Procurador don Antonio Górriz Marco, contra don Juan

Pombo Ibarra, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, y por el tipo de dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas, en que han sido valorados, Determinados bienes muebles, cuya

reseña consta en autos para que pueda ser examinada, y de los que es depositario don Juan Ignacio Pombo, encontrándose tales efectos en el domicilio del demandado, calle de García de Paredes, número sesenta y cuatro.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—664)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados por don Luis Fernández Castañeda, representado por el Procurador don Eduardo de Castro, contra don José María Fontborrás, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, Dieciocho mil ladrillos macizos, embargados al demandado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los mencionados ladrillos se encuentran en poder del depositario nombrado a instancia de la parte actora, don Leoncio Zareda Muñoz.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—661)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 16, y mi Secretaría, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Compañía Metropolitana de Madrid, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra don Vicente Palacios, «La Despachadora Ferroviaria», en rebeldía, sobre pago de mil quinientas sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos, intereses y costas; en el ramo de prueba de la parte demandante se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, interino, Sr. Medina. Madrid, veinticuatro de de mil novecientos treinta y seis. El anterior escrito únase al ramo de prueba de la parte demandante; y como se solicita cítese por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, al demandado don Vicente Palacios, para que el día seis de mayo próximo, a las once de la mañana, comparezca en el local del Juzgado, a absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que presentará la parte y sean declaradas pertinentes. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Julio Medina. Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Vicente Palacios, y mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

(A.—657)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Pedro, don José, doña Victoria y doña Nieves Maldonado Navidad, contra la Sociedad Anónima Akademos, establecida en la calle de Jenner, número seis, de esta capital, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que constituyen aquél establecimiento, y cuya relación obra en el Juzgado a disposición de las personas que les interese.

Dicha subasta tendrá lugar por primera vez el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Servirá como tipo de la subasta la cantidad de diez mil doscientas treinta y dos pesetas en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del importe de aquél avalúo. Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate se verificará a los tres días de aprobado éste.

Para tomar parte en la licitación deberán los interesados consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, haciéndose asimismo constar que los bienes se encuentran de-

positados en el domicilio de la Sociedad demandada.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—658)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Isabel Silvela y Casado con don Lucas López García, don Eufasio Díaz Domínguez, don Benito Díaz Díaz, don Amalio Mateos Lucas, don Anastasio Ortega Perucha, don Segundo Majolero Puerta, don Ambrosio Díaz García, don Nicolás Pérez Valentín, don Urbano Redondo Salmerón, don Bernardo López García, doña Fidela Villaverde Martín, don Gregorio Puerta Díaz, don Galo Majolero Aguado, don Miguel Abad Esteban, don Pedro Gutiérrez Aguado, don Manuel García Lucas, don Gregorio Puerta Sopena, don Joaquín Díaz Domínguez, don Restituto Aguado Beltrán, don Saturnino Bachiller López, don Marcos Pérez Redondo y don Jesús Jiménez, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 383

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 1935.—Vistos los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Isabel Silvela y Casado, hoy sus herederos y albaceas testamentarios, don Manuel, don Eduardo y don Victoriano Travesedo y Silvela, representados por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendidos por el Letrado don Miguel Martínez Acacio; y de otra, como demandados-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Lucas López García, don Eufasio Díaz Domínguez, don Benito Díaz Díaz, don Amalio Mateo Lucas, don Atanasio Ortega Perucha, don Segundo Majolero Puerta, don Ambrosio Díaz García, don Nicolás Pérez Valentín, don Urbano Redondo Salmerón, don Bernardo López García, doña Fidela Villaverde Martín, don Gregorio Puerta Díaz, don Galo Majolero Aguado, don Miguel Abad Esteban, don Pedro Gutiérrez Aguado, don Manuel García Lucas, don Gregorio Puerta Sopena, don Joaquín Díaz Domínguez, don Restituto Aguado Beltrán, don Saturnino Bachiller López, don Marcos Pérez Redondo y don Jesús Jiménez; sobre desahucio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se declaró la incompetencia del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, para resolver el de-

sahucio promovido, reservando a las partes su derecho para que lo ejerciten en la vía y ante los Tribunales competentes, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia. No se imponen tampoco las de esta alzada a ninguna de las partes. Evítese en lo sucesivo por quienes dieron lugar a ellas las faltas que se mencionan en el último resultando de esta sentencia, reintegrándose debidamente los folios siguientes al 45, de este juicio, y póngase en conocimiento de la Abogacía del Estado, a los efectos procedentes, la existencia de documentos (folios siguientes al 45) que carecen de la correspondiente nota de la oficina liquidadora de Derechos reales y hoy entregados a la parte actora. Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de los demandados-apelados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel F. Gordillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 22 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.154) (C.—225)

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número ...

Sus señorías, don Francisco Zurbano, don Adolfo O. Casado, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis, Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Eugenio Miranda Fernández, mayor de edad, jornalero y vecino de Collado Mediano, representado por el Procurador don Manuel Pintado y defendido por el Letrado don Graco Marsá; y de la otra, como demandados y apelados, don Gregorio Miranda Fernández, don José Benavides Alendi y don Felipe Miranda Badorray, representados por los estrados por su incomparecencia, sobre nulidad de escritura de compraventa.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro dictó el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por la que, declarando no haber lugar a la demanda originaria de la presente litis, promovida por don Eugenio Miranda Fernández, absolvió de la misma a los demandados don Gregorio Miranda Fernández, don José Benavides Alendi y don Felipe Miranda Badorrey, sin expresa condena de costas de primera instancia,

e imponemos las de esta segunda al apelante don Eugenio Miranda Fernández. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Adolfo O. Casado, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Adolfo Ortiz-Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 17 de abril de 1936.—Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación a los demandados en rebeldía, libro la presente en Madrid, a 22 de abril de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 1.155) (C.—221)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 30 de marzo último, dictado en causa seguida a Jesús María José Silva García, sobre hurto, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales que servirá de citación en forma al referido encartado, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique, comparezca ante la referida sección cuarta, Relatoría de don Juan Manuel Corujo, a los fines de la diligencia prevenida por el artículo 7.º de la Ley sobre condena condicional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al penado don Jesús María José Silva García, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz.

(Núm. 1.153) (C.—224)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Aviso

Se pone en conocimiento del público que con esta fecha queda restablecido el tránsito por la carretera de Ajalvir a Vicálvaro.

Madrid, 25 de abril de 1936.
(O.—366)

«LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 10.161, contratada sobre la vida de doña Antonia Juncos Carceller, en fecha 28 de agosto de 1909, en beneficio de don Trifón del Amo y Delgado, o herederos de éste, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de

Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y entregado el valor de rescate de la misma a la asegurada, que así lo ha solicitado de la Compañía.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.
(A.—653)

AVISO

Don Donato Martín Iglesias, propietario del establecimiento de carnes sito en López de Hoyos, 8, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Modesto Ruiz Gómez.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—663)

AVISO

Don Evaristo Fernández, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Padilla, número 51, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Valentín Ahijado.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—665)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Patria Hispana, S. A. de Seguros, cita a Junta general para el 15 de mayo próximo, a las once, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, número 7.

Orden del día

Primero. Discutir, aprobar o modificar la Memoria y el Balance del ejercicio social.

Segundo. Aplicación que ha de darse a los beneficios que arroja el Balance.

Madrid, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vilagrán.

(A.—662)

Delegación Marítima de Guipúzcoa

Relación nominal y filiada de los individuos de primera inscripción Marítima de los distritos pertenecientes a esta provincia marítima nacidos en el año 1917 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Madrid, que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por pertenecer al alistamiento de la Armada del año actual para el reemplazo de 1937.

Distrito de la capital

Antonio Pérez López, natural de Madrid y vecino de San Sebastián, de Patricio y de Tomasa.

Distrito de Pasajes

Amador Tolosa Galafet, natural de Madrid y vecino de Pasajes, de Josefa y desconocido.

San Sebastián, 17 de abril de 1936. El Jefe del Registro, Juan Martínez de Marañón.

(Núm. 1.122) (G.—441)
Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 82